

**DIRECCION DE CONTRATACIONES**

**REF: REPARO PRIMERA ETAPA ADJUDICACIÓN, EN EL MARCO DEL LLAMADO “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ANÁLISIS DE RECOLECCIÓN DE DATOS PARA IDENTIFICACIÓN DE CASETAS DE PRODUCCIÓN FRUTIHORTICOLA” - LPN N° 05/2025 - ID 463.436.-**

Asunción, 22 de agosto de 2025.

Nota N° 279/2025

Señor

**Dr. Agustín Encina Pérez, *Director Nacional***  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de responder las observaciones del verificador, correspondiente al llamado mencionado en la referencia, conforme se detalla a continuación:

- 1- CARGA DE DATOS DEL SICP  
1. Datos del SICP  
- Sobre pasaron los 40 días para adjudicar

Se recuerda el plazo de comunicación de adjudicación establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

**Comentario:**

Atendiendo a que el procedimiento licitatorio se inició bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, y considerando lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N.º 7021/2022, el cual dispone que la adjudicación debe resolverse en un plazo máximo de cuarenta (40) días corridos, se constata que dicho plazo ha sido excedido. En virtud de ello, se solicita a la convocante brindar una justificación sobre el motivo del incumplimiento del plazo estipulado en la normativa vigente.

**Respuesta:**

En atención a la observación realizada, se considera pertinente aclarar que la demora en la emisión de la resolución obedeció a un proceso de transición institucional, derivado del cambio de autoridades al interior de la entidad. Por tanto, se llevó a cabo una revisión integral de los procedimientos en curso, con el objetivo de asegurar la continuidad administrativa bajo criterios de legalidad, transparencia y eficiencia.

En este contexto, la máxima autoridad institucional entrante, en conjunto con su equipo de trabajo, asumió la responsabilidad de revisar de manera minuciosa y detallada cada uno de los expedientes y actuaciones administrativas relacionadas, a fin de emitir resoluciones fundamentadas, que reflejen el compromiso de la nueva gestión con las buenas prácticas institucionales.

Cabe destacar que dicho proceso de análisis, si bien implicó un mayor tiempo de revisión, fue un criterio adoptado por la máxima autoridad institucional entrante, con el fin de garantizar la validez y pertinencia de las decisiones adoptadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.



**Econ. Juan Carlos Jiménez T.**  
Director